BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PÂRA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

BLANCE SI

GLA IN COMPANION BERMUNDEZ VALENZUELA

SAL IN COMPANION BERMUNDEZ

SAL IN COMPAN

NUNICIPALIDAD DISTRICATION SHUNTE

DAVID ABRAHAN ATACHAC! A MATIA Jefe de Unidad Ejecutora de Inversione MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOCISTICA PARRIMONIO

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
•	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• . Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
3	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
. 1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

GIUUR

DISTRITAL DE SHUNTE

nerson Removez Valenzuela

URBANO RUBA

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y

> MUNICIPALIDAD DISTRITATION SHUME CONSTITUTION OF SHUME DAVID ABRAHAN ATACHAC JA MATIAS

ACCIPALIDATION TAL DE SHUNTE

MUNICIPAL

ctybre 2022

Enoc Herrera Sopla

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº009-2024-MDSH/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2646910.

CICALN SAID THE TENENT OF SAID THAT DESARROLD

MUNICIPALITY DE SHUNTE

DAVID ARKAHAN ATACHAC! A MATIAS Jeto de Unided Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD PARTAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y HATRIMONIO

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

GILIJH JJ. Jherson Bermudez Valenzuela

DAVID ASRAHAN ATACHAC: A MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

NUNICIPALIDAD DETRITO, DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GILLIN GERENJE DE INDASSTRUTAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTATAL DE SHUNTE

CONTROL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAN ATACHAC 'A MATIAS

Jets de Unidad Ejecutora de inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRIPADE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

GILIUR ING. Jheron Bermudez Valenzuela
GERENI OR INFRASTRUCTURA Y DESARROLO

MERAND BLUM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

OLUM

DAVID ABRAHA V ATACHAT! A MATIAS

Jord de Upided Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DITENTAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla

JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores e establecido en los numerales 75.2 y 7 d.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

ERENTE DE INFRAESTAULTURA herson Berma DE SHUNTE

JEFE DE LOGI Enoc He v. ICAY PATRIMONIO Sopla

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

GI. JR "Ing. Sharson Bermudez Volenzuela
Shun Te. Genen De Winat Walton De SARROLLO
URBANUHURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAT DE SHUNTE

DAVID ABRAHAN ATACHAS: LA MATIAS

Jefe de Unidad Ejecutora de inversiones

MUNICIPAL CAR DISTALL DE SHUNTE

Enoc/Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previc pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

GIUNH

MO HATSON BERMUNDEZ Valenzuela

GEMENT DE MINESTRUCTURA Y DESARROLLO

URBAND RURM

MUNICIPALIDAD CONTROLS OF SHUNTE

DAVID ABRAHAN ATICHAS LA MATIAS Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDADO TRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE POGISTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizarán conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de





JEFE DE LUCISTICA Y PATRIMONIO

Enoc Herteru Sop

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



E

CISTICA Y PATRIMONIO Herrera el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calcular conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNIC PALIS TO DISTRITAL DE SHUNTE

GITTO DE SHUNTE

GANTE DE DESMUNDEZ Valenzuela

UNEAND AURA DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISPRITAT DE SHUNTE COPY DAVID ABRAHAN ATACHACHA MATIAS Jest de Unided Ejecutore de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPEZE

BIRDAD DISTRITAL DISTRITAL DE SHUPEZE

BIRDAD DISTRITAL DISTRITAL DISTRITAL DE SHUPEZE

BIRDAD DISTRITAL DISTRITAL DISTRITAL DISTRITAL DE SHUPEZE

BIRDAD DISTRITAL DI

MUNICIPALIDAD DISTRITUT DE SHUNTE

Jeto de Unidad Ejecutura de inversiones

MUNICIPALITAD DISTRIBAL DE SHUNTE

Enoc Herre opla
JEFE DE LOGISTICA PATRIMONIO

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

RUC Nº

20531291965

Domicilio legal

NRO. S/N C.P.M. MONTECRISTO (JR. ATAHUALPA S/N LA

MUNICIPALIDAD)

Teléfono

Correo electrónico

Munisipalidaddeshunte02@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN LA OBRA IOARR "REPARACIÓN DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA DE DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2646910.

VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 652,676.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES), el valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵			
	Inferior	Superior		
S/ 652,676.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES)	S/ 587,408.91 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 91/100)	S/ 717,944.21 (SETECIENTOS DIESIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100)		

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





JEFE DE LOGISTICAY PA

participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV,

Valor Referencial	Límite	Inferior	Límite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV Sin IGV		
S/ 652,676.56 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES)	S/ 587,408.91 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON	S/ 497,804.16 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 16/100)	S/ 717,944.21 (SETECIENTOS DIESIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y	S/ 608,427.30 (SEISCIENTOS	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

RESOLUCION Nº 162-2024-

MDSH/A

RESOLUCION Nº 0157-2024-

MDSH/A

No corresponde

No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

MUNICIPALIDAD DISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRAND ABRAHAN ATACHAC! A MATIAS Jete de Unidad Ejecutore de Inversiones

Enoc Heyrera Sopla

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 (Sesenta) idíaso calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD EN NRO. S/N C.P.M. MONTECRISTO

(JR. ATAHUALPA S/N LA MUNICIPALIDAD)

Recoger en

SECRETARÍA DE LA ENTIDAD EN NRO. S/N C.P.M.

MONTECRISTO (JR. ATAHUALPA S/N LA MUNICIPALIDAD)

Costo de bases

Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico

Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)

Digital: S/ 10.00 (Cien con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- Código Civil Peruano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley N° 31953, que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31954, que Aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- DECRETO SUPREMO Nº051-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la







Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.

- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR. Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley № 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2009-Vivienda.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

iudez Valenzuela LE DE INFRAE TRUCTURA Y DESARROLLO URBANU RURAL

MUNICIPALIDAD &

DAVID ABRAHAN ATACAAG!'A MATIAS Jefe de Unided Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD D

Enot Erreru Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



DAND ABBAHAN CACHA NATIAS End LEFE DE L

EnocHerry Sopla

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada, consignado la fecha de determinación del valor referencial.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales deberán de ser expresados de tal forma de verificar el monto ofertado.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12)







Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de m)
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 12.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

TUNA Y DE SARROLLO

ATACHAC: A

Enod

JEFE DE L'OGISTICA Y PATRIMONIO

Herrera Sop

2

DE SHUNTE

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el
 - En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
 - De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
 - Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
 - Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya14.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en NRO. S/N C.P.M. MONTECRISTO (JR. ATAHUALPA S/N LA MUNICIPALIDAD), en el horario Mañana de 8:30 am hasta las 12:30 pm, Tarde de 1:30 pm hasta las 5:00 pm

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y

Segun lo previsto en la Opinion Nº 00012016/DTN.

URBANO HUHA Y DESARROLLO

DAVID ABRAHAN ATACHOG! A MATIAS Jelo de Unidad Ejecutora de Inversio

DE SHUNTE

Enoc JEFE DE LONGO

2.5. ADELANTOS15

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en forma quincenal.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA; "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº2846910

MANGERAL DIAGONS PRINCIPLOS DE SACRETE

DAD DIS rerson Bermdog Valenzuela GENERAL DE INITIAL THUTURAY DESARROLLO UPHEND HURAL

DAVID ABRAHAN ATACHACIA MATIAS . Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

SHUNTE MUNICIPALIDAD

Enoc Herrera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO





OY)

*CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

1. ANTECEDENTES

Municipalidad Distrital de Shunte, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de IS IOARR "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN[®] GUI N°2646910, Los cuales deban ejecutarse sobre la base

2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la infraestructura planteada tiene por finelidad pública lograr una mejora y adecuade condición de vida en los pobladores de la localidad de Montecristo.

3. ALCANCE

3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL

Este instrumento establecerá las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara con el fin de cumplir las metas previetas en el expediente técnico IOARR. "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN

El proyecto se desarrollare sobre le base del expediente técnico aprobado por la entidad LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENDEN TODAS LAS PARTIDAS EN SU INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL IOARR

3.1.1. CONDICIONES GENERALES

Nombre del IOARR Código Único de Inversiones		REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL ELILA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"
fecha declaración de viabilidad	4	2646910
Aprobación de viabilidad Aprobación de Expediente Técnico fecha de aprobación de expediente	4	29 de abril de 2024
	1:	Resolución de Alcaldía Nº 157-2024-MDSH/A
écnico de expediente	Mercan	11 de Noviembre del 2024

CON CHOOSING OF SHORT plg. 2 de 48

erson Bermudet Valenzuela NIE DE INFRAL STRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD

DAVID ABBAHAN ATACHOG! A MATIAS Jefé de Unided Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD DE DE SHUNTE

Enoc Herre opla JEFE DE LOGISTICALI PATRIMONIO





"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

3.2.INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO
3.2.1. UBICACIÓN Y CARACTERISTICAS
3.2.1.1. UBICACIÓN POLÍTICA

Ubiceción i Montestisto
Ontrite : Shunte

Provincia : Tocache Region : San Martin

3.2.1.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El proyecto se ubica en el distrito de, especificamente en la localidad de Montecristo, que se detalla en el siguiente cuadro.

CUADRO Nº 01: UBICACION GEOGRÁFICA DE LA LOCALIDAD DE MONTECRISTO DEPARTAMENTO SAN MARTIN PROVINCIA TOCACHE DISTRITO SHUNTE LOCALIDAD MONTECRISTO ALTITUD 1074 m.s.n.m. UBIGEO 221004 COORDENADAS UTW 309539 57 m 9076435.87 m

IMAGEN N° 1: ESQUEMA DE MACROLIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE MONTECRISTO
UBICACIÓN POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO UBICACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE
LAMAS





SHULLE GENERAL DE SHUNGE VIENZUEIA

MUNICIPALIDAD DISTRUAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAN ATACHAS!!A MATIAS Lete de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDA UDISTRESS - S

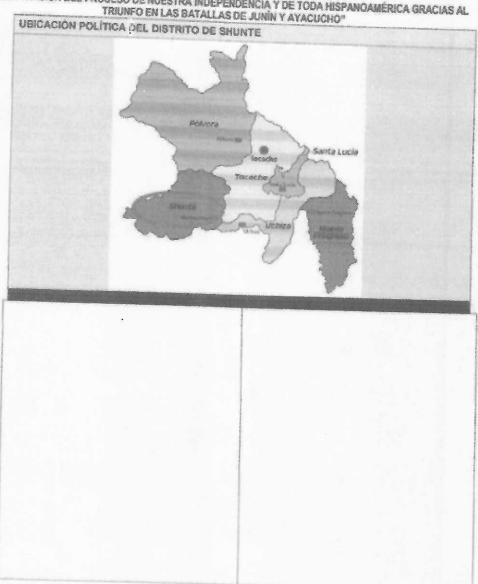
- SHUNTE

Enoc Harrer Sopla
JEFE DE LOCISTICAY PATRIMONIO





"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"





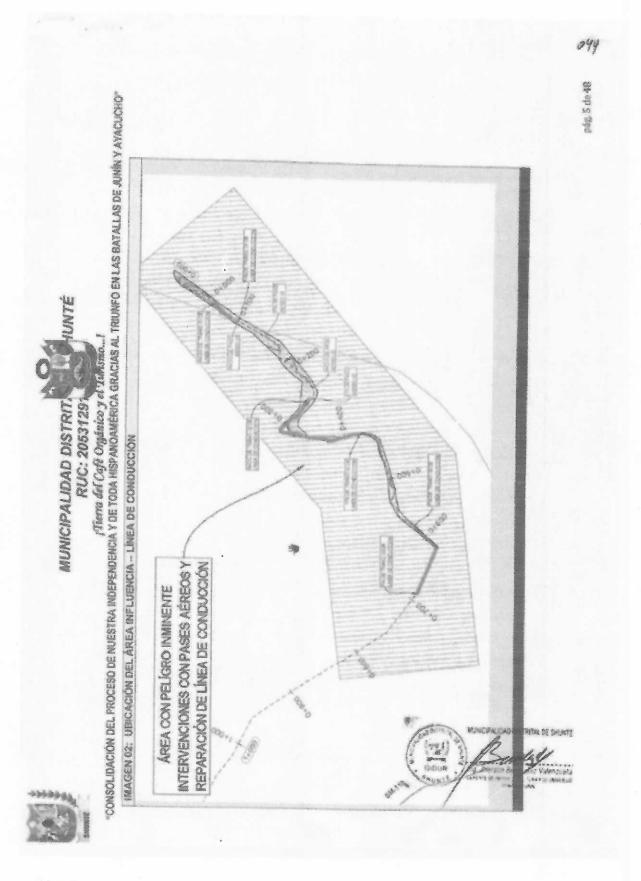


LOE SHUNTE

DAVID ABRICIAN ATACEOGUA MATIAS Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

DE SHUNIE MUNICIPALIDA

erreta sopla Enoc JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO





MUNICIPALIDAS DISTRIPATAS SHUNTE

DAVID ABRAHAN ATACHAS LA MATIAS

Jefe de Linidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DESTRITAL DE SHUNTE

Enge Herrera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



04

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMERICA GRACIAS AL

TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
3.2,1.3, Vias de Comunicación y tiempo de llegada al caserio

A la zona del proyecto se puede acceder partiendo desde la Lima, carretera. Vencedores de Sángar PE-20ª una distancia de 649KM, el tiempo aproximado es de 13h 41min para llegar al distinto de Tocache, Luego para llegar a la localidad de Montecristo se toma la carretera SM-110, con una distancia aproximada de 32 Km y un tiempo estimado de 1hr. la via en ambos tramos es asfaltadas. La accesibilidad al área de intervención del proyecto se resume en el siguiente cuadro:

	VIA	IS DE ACCESO		
RUIA	TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA (Kri.)	TIEMPO DE VIAJE
LIMA - TOCACHE CARRETERA VENCEDORES DE SANGAR PE. 20A	ES DE SANGAR PE. 20A Asfallado Terrestre C P MONTECRISTO	649	18h 32mir	
TOCACHE - C.P. MONTECRISTO CARRETERA SM-110			35.2	1h
TOTAL			685.20	14 horas y 32 minutos

Same a 30 martin or source

pág, 6 de 48

CONTROL OF THE STATE OF SHUNTE SHUNTE SHUNTE SHUNTE SHUNTE SHUNTE VALENCE OF IN- RATISHUL TURA Y DESARROLLO UNBAND RURA

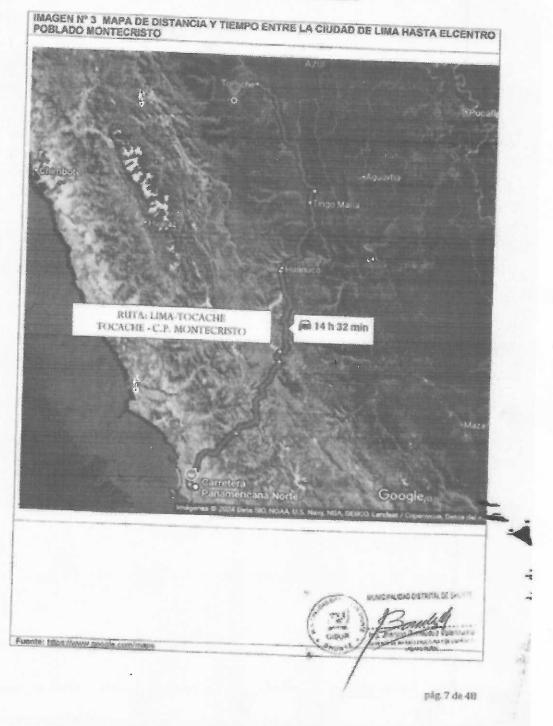
MUNICIPALIDAD DISTRITAL OF SHUNTE

DAVID ABRAMAN ATACHAC LA MATIAS Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD BYSTRATA DE SHUNTE

Enoc Herrer . Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE YODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



COLORA DE COLORA DE SHUME DE S

MUNICIPALIDAD ASTRIDUCIÓN SHUNTE

DAVID ABBAHAN ATACHAC'IA MATIAS Jafade Unidad Ejecutora de Inversiones

SHUNTE MUNICIPALIDAD DISTRIBUTE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LUGISTICA Y PATRIMONIO



041

|Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

3.2.1.4. Clima

De acuerdo con el Método de Clasificación Climática de Warren Thornthwaite --SENAMHI (2020), la localidad de Montecristo perteneçe a la categoría B (r) B', presentando un clima lluvioso con humedad abundante en todas las estaciones del año. Las temperaturas máximas oscilan entre los 25°C a 29°C y las temperaturas minimas, entre 11°C a 17°C. La precipitzolón anual es entre 1200 mm a 3000 mm sproxime damente.

3.2.1.5. Topografia

De forma general, le topografia donde se ubica la localidad de Montecristo especificamente donde se va a construir 3 pases aéreos y realizará la reparación de la Captación con Canal de Derivación y la Línea de Conducción, presenta un relieve semi accidentado, con algunas ondulaciones que sobressan el metro de atura, se encuentra rodeado por cerros y colinas con mucha vegetación.

3.2.2. AMBITO DE ALCANCE DEL PROYECTO

3.2.2.1. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

La UP Sistema de Agua Potable, es el principal sistema del distrito, cuenta con los siguientes activos. Captación con Canal de derivación, Sedimentador, prefiltros, filtro lento, línea de conducción, reservorio, línea de aducción, redes de distribución y redes domiciliarias. Los activos a imervenir corresponden a la captación y tinea de conducción. Los cuales se encuentra en mai estado, esto debido a las constantes lluvias. La estructura de la captación, actualmente se encuentra en mal estado, la antigüedad y las crecidas de la quebrada han deteriorado y destruido la captación, los sólidos y rocas arrastrados por las máximas avenidas han ocasionado que la captación este completamente deteriorada. Actualmente se está captando mediante un canal improvisado por los pobladores, ya que es necesario que tengan agua potable. Por otra parte, también se tiene a la linea de conducción la cual presentar problemas, esto debido a las constantes lluviás que ha hecho que el terreno ao desplace, perjudicando a la fuberia. Estas estructuras actualmente se encuentra en peligro inminente de que sea interrumpido la integridad de la infraestructura ya que los bienes que conformen la UP astén yulnerables a sufrir da, pues les iluvies intensas presentes un las zones generado por el fenómeno de El Niño, ocasionaran que la captación y la linea de conducción se vean afectados muy seriamente, siendo también que la zona de intervención se encuentra en un estado muy alto de movimiento de suelo por susceptibil dad de lluvias, esto según SIGRID-CENEPRED. Asimismo. con el fin de prevenir el peligro inminente ante un fenómeno natural próximo a ocurrir, evitando la interrupción del servicio y solucionando la problemática existente que requiere la ciudadanía de la localidad de Montecristo que solicitan con urgencia una pronta intervención en el sistema de agua potable.

pág. 8 de 48

erson Berm Mez Valenzuela LE DE INFHAESTHULTURAY DESARROLLO UHBANU HURAL

DE SHUNTE MUNICIPALIDAD DISTRY "A MATIAS DAVID 92

Jeto as Unidad Ejecutora de inversiones

DE SHUNTE MUNICIPALIDAD DI

errera Sopla · Enoc JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO





OYO

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CUADRO Nº 06: MAGNITUD DE LA UP - SISTEMA DE AGUA POTABLE

ACTIVOS ESTRATEGICOS EN BUEN ESTADO	ACTIVOS ESTRATEGICOS A INTERVENIR
Linea de conducción -PTAP (Sedimentador, prefiltro, filtro lento) -Reservorio -Linea de conducción -Redes de distribución -Conexiones domiciliarias	Captación con canal de derivación fijo -Unea de conducción (Reparación de fuberia y pases aéreos)
Comprende el 75% de la UP	Comprende el 25% de la IP

Le unided productore brinda el servicio de Agua Poteble e toda la comunidad del distrito de Shunte, en la localidad de Montecristo.

ESTRUCTURAS ACTUALES A INTERVENIR DENTRO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MONTECRISTO

CAPTACIÓN

IMAGEN 4: Captación del sistema de agua potable de Montecristo



Bully

pág. 9 de 48

SAUNTE SENATE DE INFRASTRUCTURAY DESARROLLO URBANO RURA

DAVID ABRAHAN ATACHACAA MATIAS
Jefe de Lidded Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTANTE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



0177

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYAGUCHO"

IMAGEN 5: Restos de la captacion, La cual, debido a las lluvias intensas, ha quedado inoperativa. Se muestra los aceros expuestos de la captacion.



IMAGEN 6: Estructura correspondiente a la captación, la cual presenta exposición de aceros, esto debido a que la estructura ha cedido, ya que las crecidas de la quebrada han traido rocas generando su inoperatividad.



Bully from the second

pág. 10 de 48

Herson Bermudy Valenzuela

A VIII DE INFRAESTRUZURAY DESARROLLO
URBANO RURA

ORDANIA

MUNICIPALIDED DITTRITAL DE SHUNTE

MANUAL DE SHUNTE

DAVID ABSATIAN ATACHAS DE INVERSIONES

Jefe de Unidad Ejecutore de Inversiones

Eno Harra opla

JEFE DE LOGISTICA LA RIMONIO



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

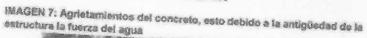




IMAGEN 8: Grieta en la estructura, por la cual se genera la filtración del



pig. 11 de 48

itiers our Bermudez Valenzuela MENTE DE IN-HAESTRUCTURAY DESARROLLO URBANO PURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITA DAVID ABRAHION ATACHOS A MATIAS Jefe de Unidea Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD DIS SHUNTE

053

Enoc He JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO Sopla



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

iMAGEN 9: En la irragen se observa el agrietamiento de la estructura, esto debido a la fuerza del agua, ya que las crecidas de la quebrada traen consigo piedras y rocas que chocan con la estructura, deteriorándols



IMAGEN 10: En la imagen se observa la grita que presenta la estructura, esto debido a la fuerza del agua, generada por las lluvias constantes, que ocasionan las crecidas de lluvias.



WANDPRODUCTION BESIEF

A Service Land

Pég. 12 de 48

SAU 11 A LINE DE IN- HAS STRUCTURA Y DE SARROLLO UNBANU RURAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEUNTE

DAVID ABRAHAN ATACHACHA MATIAS Jefe de Upidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRITATOE SHUNTE

Enoc Hefre

RIMONIO



03/

| Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! *CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

LINEA DE CONDUCCION

TRAMO 0+006 A 0+036: Es necesario la reparación de linea de conducción, el cual presenta tubería



TRAMO 0+040 A 0+070: Por condiciones de suelo y topografía la tubería se encuentra sin instalación adecuada, esta se encuentra expuesta a la intemperie y atado de manera inadecuada hacia árboles.

IMAGEN 12: tinea de conducción pasa por roca firme, le ¿ual ha impedido



pig. 13 de 48

MUNICIPALIDA

Bernudez Walenzuela THE TURAY DESARROLLO

DAVID ABRAHAN ATACHAG JA MATIAS Jets de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD D TAL DE SHUNTE

Enoc errera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

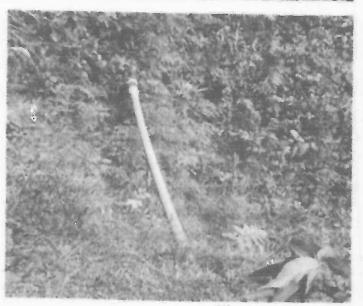


RUC: 20531291965 (Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! 137

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO" TRAMO 0+75 A 0+115: Las constantes fluvies han generado deslizamientos que tuvieron como consecuencia la rotura de tuberlas, fos mismos que fueron reparades por el operador del servicio de agua para servicio provisional.

IMAGEN 13: linea de conducción afectada por destizamientos





MUNICIPALISAS CISTAITAL SE SHUMTE pág. 14 de 48

iherson Bermadez Valenzuela LAL NIE DE INFRAESTRUCTURAY DESARROLLO URBAND HURAL

MUNICIPALIDAD DIST المان فو المان في المان في المان عالمان عالمان المان ا MUNICIPALIDAD

Enoc Herrer. Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

TRAMO 9+165 A 9+195: Les condiciones topográficas del framo demandan la construcción de un pase aéreo tipo VIGA per superar la depresión existente.

IMAGEN 14: Topografia accidentada cubierta por vegetación que requiere la construcción de un pase aéreo tipo viga.



TRÁMO 0+200 A 0+290; Tybería con múltiples fugas de agua, debido a las roturas. Requiere cambio y correcte instaleción

IMAGEN 16: Tuberiz expuesta en quebrada estacionaria, requiere construcción de pase aéreo



pág. 15 de 48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE duez Valenzuela HIHBAN JHUKAL

MUNICIPALIDAD DESTRIPA

DAVID ABRAHAN ATACHAS: LA MATIAS Jeto de Histad Ejecutore de Inversiones

MUNICIPALIDAD DI

Enoc F errera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



RUC: 20531291965 Tierra del Café Orgánico y el Tierismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL

TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO" TRAMO 0+529 A 0+700. Tramo de linea de conducción con múltiples problemas, se evidencia tuberlas expuestas a la intemperie, est como la presencia de fugas lo cual demanda el cambio respectivo

installandolo en zanjes adecuadas IMAGEN 16: Tuberie expuesta a la intemperie, requiere cambio e



IMAGEN 17: En la imagen se observa la tuberia expuesta producto de la erosión del suelo, esto debido a las constantes lluvias en la zona



pág. 16 de 48

THE OF SETTUDEN ALENZUELA UNBANUHURAL

DAVID ABRADAY ATACHSCIA MATIAS Jele de Uridad Ejecutora de inversiones MUNICIPALIDAD D.

Enod erterh Sopla SISTICA Y MATRIMONIO JEFE DE LO



(Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

3.3. SISTEMA DE CONTRATACION

La ejecución de la IOARR se rige bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS

3.4. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No Corresponde

3.5. MODALIDAD DE EJECUCION

La modal del ejecución de la IOARR de la Administración Indirecta y/o Contrata en estricto cumplimiento de la LCE y RCLE

3.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será mediante el Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales - FONDES a través del Instituto Nacional de Defense Civil - INDECL

3.7. NORMA LEGAL-NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley Nº28411, Ley General dei Sistema Nacional dei Presupuesto.
- Ley N°438÷0, Léy que aprueba el Presupuesto del Sector Público pera el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Ley Nº27606, Ley de Transpurencia y de Acceso a la información Pública.
- Ley Nº 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- Decreto Supremo Nº344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº377-2019-EF, Decreto Supremo Nº168-2020-EF, Decreto Supremo Nº162-2021-EF, Decreto Supremo Nº234-2022-EF, y Decreto Supremo Nº308-2022-EF.
- Decreto Supremo Nº004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley Nº27444 Ley del Procedimiente Administrativo General
- Directivias y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataçiones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatoria
- Normas Técnicas da Edificación C 050 Pagunded durante la Construcción.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Gastión del Riesgo de Desastras SINAGERO.
- Decreto Supremo Nº011-79-VC
- Ley Nº31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayo os gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Ocbierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.
- Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones da mitigación de impacto Ambiental.
- Reglamento del sistema Nacional de Defensa Civil
- Y otras adicables
- Les réferides normas incluyers sus respectivés modificaciones, de ser of cabo ** NUCONITION DE PAR

3.8. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

Section in Los trabajos que se realizaran en el sistema de agua potable de la oraj dad a conductaonina incluyen la rehabil trición de la captación con canal de cenvación, línea o (L=300m), Línea de Conducción con dados de anclaje (L=30 m) y 03 pasey aéreos, 1 Tipo Viga (L= 30m) y dos Pases aéreos de pendolas (L=40m y L=15m)

pág. 17 do 48

TAL DE SHUNT sori Bermudez Valenzuela E DE INFRAESTRUCTURAY DESARROLLO URBAND RURAL

MUNICIPALID & DATRI DAVID APRAHAN ATACHACHA MATIAS Jefe de Unided Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDADOL DE SHUNTE

Enoc/Herrery Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



13

(Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANGAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

L CAPTACION CON CANAL DE DERIVACION

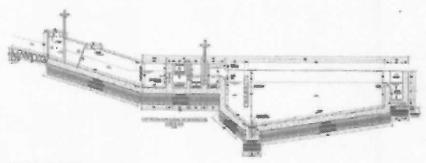
El tipo de concreto a usar para su construcción será de forezao leg/cm2, el cual este contemplados por los muros de encauzamiento de ingraso y salida, así como el colohón disipador de energía, así mismo las losas de fondo, muros laterales contempla la misma resistencia, para el ingreso y salida su construcción es de emboquillado de piedra Over asentada de 4° a 6°, con concreto fic=175 leg/cm2 de 0.30m de espesor.

Dedo a los resultados del estudio de suelos, se ha considerado un mejoramiento de la subrasante con pledra Over de tamaño máximo de Ø-6°, compactado cada 0.15m, contando con un espesor de 0.15m, por encima del Over se coloca un material afirmado granular de 0.20m de espesor compactado, con la finalidad de incrementar las características de resistencia del suelo.

Según estudio de sualos indica que se debe contar con cemento Portland tipo I, así mismo en toda la estructura se recubrirá con ourador de concreto con aditivo impermeabilizante para cerrar vacios y poder contar con la resistencia propuesta según el diseño, así mismo, se instalárá junta wáter stop de 6".

Toda la estructura de la captación en muros exteriores será pintada con esmalte en dos pasadas, también para poder contar con la durabilidad de la estructura todos los muros exteriores que está en contacto con el suelo o terreno se empleará pintura bituminosa. Todas las dimensiones y detalles de la estructura de captación aparacian en los planos respectivos.

A continuación de muestra el sequema de la estructura de ceptación y el cuadro de detelle de la ubicación de la estructura en mención:



II. LINEA DE CONDUCCION:

La linea de conducción estará formada por Tuberia PVC-U/PN-7.5/NTP-ISO 399.002-2015/0=21, plástica con una longitud total de 300m. La cual cumplirán con la tunción de conducir el agua hasta las estructuras de Tratamiento de agua.

Además, cabe mencionar que las reparaciones de la línea de conducción se realizaran en tres tramos diferentes, de los cuales el tramo 01 empezará en la progresiva 0+006 hasta la 0+036 funiendo una longitud de 30m de reparación, en el tramo 02 estará comprendido de la progresiva 0+200 a la 0+290 contemplando una longitud de reparación de 90m y por último el tramo 03 comprendida entre las progresivas 0+520 a la 0+700 teniendo una longitud de 180m de reparación.

Render

pág 18 de 48

SHE SHOW STRITAL DE SHUNT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OF SYSTOTE

DAVID ABRAHAY ATACHACHA MATIAS Jefe de Unideo Ejecutora de inversiones MUNICIPALIDAD DISTAVELLE SHUNTE

JEFE DE LOGISTICA

Opla



930

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

III. PASES AEREOS

Se construirán 03 pases aéreos de los cuales 01 es Tipo Viga de 30m, y 02 atirantados de 40m y 15m. El pase aéreo 01 atirantado iniciará en la progresiva 0+075 y finalizará en la 0+115, el pase aéreo 02 Tipo Viga iniciará en la progresiva 0+155 hasta la 0+195 y por último el pase aéreo 03 atirantado se encontrará en la progresiva 0+290 al 0+325.

El tipo de concreto a usar para su construcción será de fic=210 kg/cm2, con respecto al acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 y según diseño corresponde para les cimentaciones y pliares con aceros £1=1/2" y £3=1/4" en el caso de los estribos.

En todas las cimentaciones de la estructura presenta un concreto solado de espasor de 4" (10cm), con resistencia de ficiin100 kg/cm2.

Para los revoques y enlucidos se tendrá un tarrajeo y derrames en exteriores (C: A = 1:4), con espesor de 15mm. Tode la estructura será pintada con esmalte en dos pasadas, también para poder contar con la durabilidad de la estructura todos los muros exteriores que está en contacto con el suelo o terreno se empleará pintura bituminosa.

Todas las dimensiones y detalles de la estructura aparecen en los planos respectivos. A continuación de muestra el esquema de la estructura de los pases nereos

Com Proposition of the second of the second

pág. 19 de 48

MUNICIPALIDAD DISTRITA DE SHUNTA

INFHAL STRUCTURAY DE SARROLLO

URBAND PURAL

LDAVID ABRAHM ATACHAC A MATTAS Jeie de Lindre Electore de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTA VAL DE SYUNTE

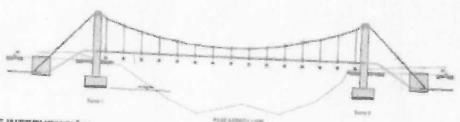
Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Pane Adres do 15ML



METAS DE INTERVENCIÓN

Las metas de intervención se muestran

O1	CUADRO Nº 2. METAS DE INTER DESCRIPCION CONSTRUCCION DE CAPTACION	UNIDAD	METRAGO
02	REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCION CON DADOS DE ANCLAJE + TUB. HDPE L=30m	UNO M	30
22	CONDUCCION L-300m	A#	300
03	CONSTRUCCIÓN DE PASE AÉREO CON PENDOLAS L= 40 M	UND	- ·
04	CONSTRUCCIÓN DE PASE AÉREO TIPO VIGA L≈ 30 M	UND	4
05	CONSTRUCCIÓN DE PASE AÉREO	UNO	*

pág. 20 de 48

THE SOLI BERMUNDEZ MENZUELA URBANU RURAL

DANTO ABRAHAN ATACHAG!!A MATIAS Jefe de Unided Ejecutore de Inversiones

MUNICIPALIDAD

Enoc Herrer. Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



MI

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL Tierra del Cafe Organico y el Turismo...! TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

loi mismo en el siguiente cundro se observa el resumen de intervencio

				**	
G≠\$000	CAPTACIÓN	CONSTRUCCION			
0-006 A 0-034	TRANSOIL	REPARACIÓN	ET 060	310714572	8103117,433
DIO40 A 0+030	EMEADE COND. EMEADEDE ANCIALES HOUSE	REPARACION	30.000	10707 3 144 380 63404	9074984,296
0+075 A 0+115	PWIAIMOD	CONSTRUCCION		WANDAR	31.0154,298 9077917300
0+165 A (4-195	· · · · · ·		40.000	GRAPHY.	310110-127 9074029.533
	PASE AFRIDOZ UMADE	CONSTRUCCION	90,000	100 M I D 10	110016.249
0+2/18/14/34/393	CONDUCTION	APPARACION	90 800	maca.w.	9974081.855 807777.476
0-21040-326	PASE ASSECTOR	CONSTRUCCION	15.300	10745275	9075016464
HS20 A 0+200	CONDUCCION	Parameter Salara Control		907016464	107700 5/6 907504L000
Mark - Total Marketonia	_baroot_	REPARACION .	190,000	1075017.034	309721301 3075136.373

3.9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la ICARR asciende a la suma de \$/.652,676.56(SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100 SOLES), calculado al mes de octubre del 2024 el costo citado considera la ejecución de la loarr incluyendo IGV, tributos contribuciones, seguros , impuestos , polizas, beneficios sociales así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecucion de la loarr. Toda responsibilidad de carácter faboral y por el pago de aportaciones sociales exclusivamente del contratiste,

GRAS PROSECCIONES TRUBACOS RELEMIDARES CAPTACIÓN CICAYAL O EDERIVACIÓN DE UNIO EL REPARACION LE LIBER DE CONSIGUECCIÓN (L'ALOM) PLETE TERRESTIN HAN DE MANEJO AMERICA.		2		1 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4
	Costo Diracia Ginto Conveges Utilidad		11 250 (30%)	### 177.45 U 3505-9
	Parelal		10/40%	45,617.74 563,118.70

Lav

TOTAL :

MACANDAD CLITHING DE SALVEY

póg. 21 de 48

99,560.83

652,676.56

" NICIPALIDAD DI on Bermudez Valenzuela LE DE IN- A THINK TURAY DE SARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRI

DAVID ABRAHAN ATACHAS LA MATIAS Jete de Unided Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIUM

Enoc Herreru Sopla JEFE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

4. INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176º del Regiamento de la Ley de Contrafaciones del Estado, conforme a lo siguientes. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponde; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones:
- e) Que la Entidad heya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se enquentre convocado el procedimiento de selección pera contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el mónto de la valorización acumulada de fa obra no supere el limite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año. correspondiente, elle conforme a lo establecido en el artículo 180° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aunado a ello sus funciones están establecidas en el artículo 187º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Cuendo las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso pera la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los titerales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, les hace de conocimiento del contretiste, quien dentra de los ocho (8) dias siguientes las abeuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieren sido leventadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quence (15) días de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobario. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuido de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por al contratista al mecanismo de solución de

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra Las condiciones a que se re/ere el numeral 176,1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se neya solicitado la entrega del adelante directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Lit éntidad puede acordar con el contratista diferir la fechs de inicio de la ejeg los siguientes supuestos.

NACE AND LOSS FRANCES OF SHORT

刑子

pág. 27 de 48

DISTRICT OF SHIPTE

+ Dt A

rmudez Valenzuela

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

ATACHACIA MATIAS Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD D

Ende lerrera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



076

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

a) Cuando, la estacionalidad climática no permite el Inicio de ejecución de la obra, hasta la

b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a y b del numeral 176.1 del art. 176° del RLCE, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resercimiento indicado en numeral 175.6 y se suspende el trámite de la solicitud y entrepe del adelante directo, debiendo retriciarse quince (15) dias antes de la nueva techa de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para diferir el inicio del plazo de ejecución de la obre, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose succibir le adenda correspondiente

5. ADELANTOS

a. ADELANTO DIRECTO:

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantia
	10%	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE

Le Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del cantralo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelento" mediante carta henza o póliza de caución y el comprobanie de pego correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibide la

Vencido el plezo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

En el Artículo 148 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado esta Figue

DURST THE SERVICE OF SHAPE

"Los postores y/o contretistes, presentan como garantías, carte fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o supenor

b. ADELANTO DE MATERIALES O INSUM

THE O MISUM	~~		
Tipo de garentia	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la	
CARTA FIANZA O		entrega del adelanto	
CAUCIÓN	15 dles calendance	Os dias calendanos	
	Tipo de garantia CARTA FIANZA o POLIZA DE	Tipo de garantia Plazo de entrega de los adelantos CARTA FIANZA O POLIZA DE 15 clares	

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por al 20% del monto del contrato

De conformidad con el artículo 163 del Regiomento, esta garantia debe ser comida por sigentico monto y un plazo mislimo de vigencia de treo (3) meses, ronovable por un plazo mislimo de de ejecución custractual des mener a treo (3) meses. Las garantias pueden en emisidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la emunitación total del adelació etengado.

Prigt 23 de 48

MUNICIPALIDAD DISTRIT L DE SHUNTI

> Ti Bermudez Valenzuela IN-HAL THULTURAY DESARROLLO UNBANU RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRI 104 DAVID ABRAHAN ATATHACHA MATIAS

Jete delUnidad Ejecutora de inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRIJANDE SHINTE

Enoc Herrera Sópla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

D DIS"



025

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCES:) DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

original, conforme at calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el celendario de adquisición de materiales e insumos para cade adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL GONTRATISTA debe aolicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al nicio del plazo antes mencionado, adjuntando e su solicitud la garantia por edelantos³ mediante carta fienza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Importante

- Corresponde a la Entidad venficar que las garantías presentades por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y correspondan.
- No procede el otorgamiento del adelanto para materiales o insurnos en los casos en que la solicitud gorrespondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los plaratos anteriores documentación comprete.
- El contratista tiene el Ueber de informar a la entidad y/o supervisión cuando se lo solicite, el detalle de inversión de los adelantos solicitados y/o pagados considerando su fin por el cual fueron otorgados, la falta de respuesta del contratista será considerada como incumplimiento contractual y evaluado por el administrador de contrato.

6. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

Les presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- a Permisos, certificación
- b. Lócalización
- Condiciones locales
- d. Limites de trabejo
- Protección del lugar
- f. Mano de elva especializada
- Inspección y control de obras
- h. Materialos y equipos
- Cambios en el trabajo
-) Recepción de Obre
- k Disposiciones finales

WAS PURSEONED BY SHAPE

Secretary Comments

De conformidad con el artículo 163 del Regiamento, esta garantte debe ser smitida por identico mento y un plazo minimo de vigencia de tres (3) menes, renovable por un plazo identico hasta la amortización total del adelante elequado. Cuande el plazo cubra la fecha pravista para la amortización total del adelante con una vigencia menor, alempre que cubra la fecha pravista para la amortización total del adelante otorgado.

plg. 24 de 40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUME

GIL METSON BERMUDEZ NaleNZUETA

GENTHE DE INFRASTRUE DIRAN DESARROLLO

UNBAND UNDA

DAVID ABRAHAN ATACHAC! A MATIAS
Jefe de Unided Ejecutora de Inversiones

Chum's

MUNICIPALIDATE STUTTE DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

46



DUY

(Tierra del Café Orgânico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

6.1. ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA

6 1.1 REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Conforme a lo señalado en el artículo 177º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratiata deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra, conforme a los plazos ahí estipulados

6.12 LINUTES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la tinea imaginaria que incluye fosrequerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

6.2. VALORIZACIONES

Periodo de valorización	Procediments
MENSUAL	Procedimiento y plazos para la valorización El procedimiento y el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo
	194* del Reglamento

Forma de Pago:

La Entidad, se oblige a pager la contraprestación a el CONTRATISTA, en soles en periodos de

Forma de prosentación de Valorización:

El Contratista deberá presentar junto con la documentación sustentaría de cada valorización presentada un panel fotográfico con un mínimo de 20 fotos en donde se pueda advertir al residente de obra y supervisor de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL DE VALORIZACIÓN DE ADICIONALES. DEDUCTIVOS O VAL ORIZACION DE GASTOS GENERALES.

Para el pago de valorizaciones de obra del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales presentera dos (02) ejemplares en original y dos (02) copias, debidamente Foliado con la documentación que se detalla a continuación, según

- Indice.
- Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratieta de obra
- Planifias de metrados que respalden la valorización
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Velorización de obra dal mes
- Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y
- Índices unificados de precios, publicados en el diatio oficial El Peruano,
- Cálculo de reglusies, amortizaciones y deducciones.
- Resumen de la valorización del mes.
- Copia del Carblicado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, vigente. Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de conecrcio, si el caso amento.
- Copia de documento que autoriza cambio de Residente si se amenta el caso.

plg. 25 de 48

640,00

TRITAL DE SHUNTE n Rormudez Valenzuela GHENTE TE INTHE THE TURAT DESARROLLO MUNICIPALIDADIDISTRITAL L MISTIAS UN .0 .0 Jere 28 Julius Ljedum 3 10 myersiones

DE CHUNTE MUNICIPALIDAD DIST

PUNCHLOAD DITRITACTOR

Enoc H errera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



Nierra del Café Orgánico y el Turismo...l

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Calendario de avance de obra vulorizado vigente (copia del que fue aprobado por la entidad).
- Factura del contratista
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen
- Copia de toda la valorización del contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales en formato digital editable, y escaneada (en la que se visualice todes las firmas del representante legal, residente).
- Pago de seguros solicitados y otros, setos seguros serán pagedos antes del inicio de obre.
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantia de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) (Opcional) Les valonzaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firmes deben seconginales, as decir firmados manualmente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se entregarán los documentos de la siguiente manera: En físico y Digital.

- * Archivador Los documentos se entregarán en archivador de palanca forrados da color
- Carabila:

Nombre de la Entidad

Nombre del Contraliste.

Nombre de la Obra, tal como aparece en el Contrato de Obra o Expediente Técnico, Indicar Región, Departamento, Provincia y Localidad en que se ubica la obra; fuente de financiamiento de la obra. En la parte central se debe rotular. La valorización del Contrate de

Nombre del Supervisor

Mes y Año de la ejecución de la Liquidación del Contrato de Obra.

- Note: todo texto debe ser del tameño y color que se puede leer fácilmente. Lomo de archivador; Debe contener Debe contener el logo de la institución, ripribre del proyecto, año de ejecución, mes de la valorización, Nº de valorización)
- Nota: todo texto debe ser del tamaño y color que se poder facimente.
- Separadores: Debe ser diferenciado por colores y además debe tener pestañas de modo Letras: Tilulo: Arial Nº 12 contenido: Arial Nº 10, interlineado 1.
- QD: Debe contener todo el archivo editable y toda la documentación para el pago de valorizaciones los mismos que deben de estar escaneados con firmas originales de los responsables, en un sobre debidamente rotulado tanto en el CD como el sobre.

NOTA: En caso de existir Directivas aprobadas por la Entidad respecto a la forma de presentación de valorizaciones deberán ser tomadas en cuenta a efectos de cumplir con lo requerido. Asimismo, deberá tener en cuenta que, en caso la Entidad sea incluida en el listado de entidades obligadas a aplicar la Directiva N°001-2022-DSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado « SEACE", corresponderá, de ser el caso, se apliquen les disposiciones contempladas en la referida Directiva. L'abe precisar que se dejará sin efecto todo extremo del pilego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones precedentes.

phy. 26 de 48

DISTRITAL DE SHUNTE Gillian rson Bermadez Valenzuela ing. E DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITA

DAVID ABBATIAN ALAZA Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRA SHUNTE

313

Enor Keg JEFE DE LUCISTIC. pla CHMOMIS



¡Tierra del Cafe Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

6.3. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos. para la obrrecta ejecución de aquélia en el plazo establecido y conforme al calendario de utilización correspondiente, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su cierta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adecritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así to ordene la Supervisión y/o Inspección de obra, aunado a ello el postor presentara en su oferta una declaración jurada comprometiéndose en mantener operativa y comunicar al residente sobre el estado de los equipos. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Municipalided Distrital de Shunte, en el plazo de hasta 07 dias calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad

8.4. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en pérfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de là obra y retirade de los materiales acoplados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

6.5. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191º del Reglamento, que se abre en la feche de entrega del terreno y so cierra culminado si acte de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra.

Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas, las respuestas a las consultas u otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD

Aunado a ello es preciso, indicar que, las anotaciones y consultas sobre ocurrencias su rigen en concordancia con los artículos 192º y 193º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del

6.6. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada pera la firma de contrato.

27 de 48

" VICIPATIDAD DISTRITAL DE SHUNCT der Valenzuela AY DE SARROLLO

MUNICIPALIDAD ON SHUNTE

DAVID APA Jefe de Upidad Ejecutora de inversiones

A DE SHUNTE MUNICIPALIDAD

022

Enog Herrera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL ¡Tierra del Café Orgánico y el Tierismo...! TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

6.7. TRABAJOS DEVECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que la exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las medicienes o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obre ejecutada, el contratista deberá demolería y rehacerle haste dejería a completa satisfacción de

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuasa o incompleta o que no cumptan les normes y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vícios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados

6.8. SUMINISTROS DE SERVICIOS.

El suministro de energia eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que seun necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsebilidad del Contratista, por lo ouvil el postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose al pago de los auministros de servicios.

6.9. DANOS A TERCEROS.

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desague, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros, en el procedimiento deberá comprometerse al pago de los costos de reparación de los daños que ocasionen. La negativa del Contratista en reparar el deño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad Distritat de Shunte o fas empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso

6.10. SEGUROS

El Contratiete antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en les Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcte ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que seun necesanas. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección, por lo que el postor en el procedimiento de manera obligatoria deberá presentar una declaración jurada indicando el cumplimiento de lo solicitado antes del inicio de la obra.

Asimismo, conforme a la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contrulados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, tos mismos que deberán acreditarse ante LA ENTIDAD, se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por LA ENTIDAD.

Les polizes estarán a disposición de LA ENTIDAD, quien podrá solicitarias en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

pég. 28 de 48

MUNICIPALI

ALIDAD DISTRITAL DE SHUNDE

··· mudez Valenzuela TRUE TURA Y DE SARROLLO MUNICIPALIDAD DISTRITA

DAVID ABRAHAN ATACHSC A MATIAS Jete de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNTE Enoc Herren JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL
El Contribisto organista las Datallas de Junín y Ayacucho"

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obre a todo su personal (personal profesional y técnico).

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben incluyendo el lapad comprendido hasta la recepción final de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas les condiciones y términos de los seguros para mantenerios operantes o vigilantes, el pego de les primas y deducibles correspondientes será dentro del término que fije la póliza respectiva.

6.11, VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiere.

El Contratiata deberá proporcionar guardiania general y el personal auxiliar de servicios pera el personal de Obra y las instalaciones de uso comun.

6.12. CARTEL DE OBRA

El carfel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Gerencia de Infraestructura y Obras, pravio informe de la Sub Gerencia de Ejecución, contratista mantendré en óptimas condiciories hasta la recepción de la obra.

6.13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El postor adjudicado, al moniento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección realice (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad Adicionales de Obra. Liquidaciones de Obra entre otros), además de manera obligatoria la escoción procesal en el distrito o distrito colindante a la ejecución de la obra.

6.14, DEL RESIDENTE DE OBRA

La Empresa Contratiste designará a un profesional, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos. Expediente Técnico, cuyos servicios se darán de forma profesiona pera la obra.

pág. 29 de 48

G. SAU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

TRAISON Bermudes Valenzuela

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DO SHUNTE

DAVID ABRAHAN ATACHAC LA MATIAS Jeine de Unided Ejecutora de inversiones MUNICIPALIDAD DI TITLI AD DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTIC, PARIMONIO





DU.

(Tierra del Café Orgánico y el Tierismo...!
"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

6.22. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Serà responsabilidad del Contratista de Obra establacer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un faboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

Aunado a ello, el Contratista presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, asimismo, también presentará todos los certificados de calibración de los equipos de medición, dentro de cada valorización de manera obligatoria, y en caso lo solicite la Entidad o Supervisor.

8.23. SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista deba cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durente la Construcción, contenido en el Regiamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2005-VIVIENDA y sus módificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo aprobada mediante Lay N°29783, y modificada mediante Lay N°30222, concordada con el Decreto Supremo N°005-2012-TR, modificado por el Decreto Supremo N°006-2014-TR, Decreto Supremo N°012-2014-TR y Decreto Supremo N°016-2016-TR, asimismo modificada en el 2021 por la Ley N°31246. El Contratista deba dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP), por lo que al procedimiento deberá presentar una declaración jureda en el cual asegure la implementación total de la indumentaria del personal profesional, técnico y mano de obra. Asimismo, tendrá en cuenta en la ejecución contractual la protección adicional por el ricago de caída. La zona de trabajo debe contar con tos adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en duenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, sal como la seguridad en los trabajos de izaje. Asimismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios. El Decreto Supremo N°011-2019-TR, tiene por finalidad prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el desarrollo del sector construcción, motivo por el cual el postor deberá presentar una declaración jurada en la que asisgura que contará con los implementos de seguridad en concordancia a lo establecido en el mismo.

6.24. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a reelizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996. En el procedimiento deberá presentará un plan de mitigación ambiental, ello en atención a los procedimientos de respuesta a emergencias ambientales, aunado a ello deberá acreditar el compromiso de ser responsable de cualquier dario ambiental en la ejecución de la obra. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, cumplimiento las normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividades seguidamente detellada: D. S. No 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley Nº27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

Pulls.

pág, 32 de 48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHRIJ

TING. Merson Bermudez Valenzuela CERSATE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO MUNICIPALIDAD DISTRIPAT DE SHUNTE

DAVID AERAHAN ATACHAS A MATIAS Jeto de Unidad Ejecutoro de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla

JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



No

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL fTierra del Café Orgánico y el Turismo...! TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

6.25. REPOSICION DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de les instalociones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de uticaciones de las recles principales y secundarias de las redes subterráneas y aérees, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requenir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcunterillado, rodes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibre óptica, etc., se harán las gestiones pert nentes con les empresas de serviciós, manteniendo permanente opordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desague, luz, talefonfa, etc.) así como las consecuencias

6.26. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a les normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 1999, El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones

- RM. N° 366-2001-EM/VME Codigo Nacional de Electricidad
- Ley N° 26842 Ley Goneral de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Transito
- 1SI 5-02-1 Orden y Limpieza
- (SI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá deserrollar las medidas adecuadas de seguridad y selud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra

El CONTRATISTA es responsable de alaborar e implementar el Plan de Seguridad y Sálud en el Trabajo. Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los 7 días de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informe a la entidad. En ceso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratiste, quien dentro de los 8 clas alguientes las abauelvo.

En caso el Plan haya aido observado El SUPERVISOR como máximo dentro de los 15 días do suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.

Recibido el informe del SUPERVISOR La ENTIDAD dentro de los 10 días calendario de firmado el contrato de la obre aprobara ai considera el c Addien Miles en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA To San Wood y Salus

33z 33 de 48

CICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE herson Bermydez Valenzuela THE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO

CALMY A ACHOS A MATIAS Jefe de Unidad Ejecutora de inversionas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Erford Herrera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

05

6.27. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarios para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sido de la obra.

Durante los diverses etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberú atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

6.28, CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la sertalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá les órdenes que recibia de la Supervisión acerca de la instalación de sertules complementenas o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas nomas y órdenes pudiera causer En ceso de que fuese necesaria la realización de trabajos noctumos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contralista deberá instalar los equipos de lluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mentenerlos en perfecto estado mientres duren los trabajos noctumos.

6.28. COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberáseguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obre, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacia los planos de detelles sobre los planos generales

Deberá edemás ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas rancionales vigentes necesarias pera el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido tecnico. vertido en el deserrollo de las especificaciones técnices.

6.30. PLAZOS DE LA OBRA

El contratiste controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Ac Diagramas de Ganti y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Critica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, systentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos. requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198° 199° del Reglamento, adjuntando un

Pág. 34 de 4B

MUNICIPACIDAD DISTR TAL DE SHUNTE

enerson Bermyddz Valenzuela MEN. E DE INFRAESTRUCTURA Y DE SARROLLO URBANO RURA

TATACHOG! A MATIAS de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAR DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc/Herrera Sopla JEFE DE KOGIÉTICA Y PATRIMICANIE



Uly

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL |Tierra del Cafe Orgánico y el Turismo,..! TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (fluvias), deberá tener en cuente la opinion del OSCE Nº170-2018-DTN del 17/10/2016, el cual establece que: "El contratista podia emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente pera sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre elios, anotaciones en el QUADERNO DE OBRA. PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.), siempre que a través de estos pudiora acreditar fehacientemente los héchos y circunstancias alegados "

Asimismo la opinión del OSCE Nº169-2017-DTN del 00/08/2017, establece que "El supervisor deble brindar su opinión respecto à le solicitud de empliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que la servian de fundamento, cumpliendo las formalidados exigidas en el antenor artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, <u>esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación</u> en el cuademo de obra, sun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento récnico de su pronunciamiento

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se

Compatibilizar la situación presentada, con la Directivas vigentes de la Contratoría General de la

6.30.1. RUTA CRITICA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación

6.30.2. PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado pinzo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no lengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ajecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM

Les relaciones de precedencia que se establezcan entre les distintes actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ajecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avence de obra valorizado del expediente técnico. Tode vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenge los criterios de ejecución, secuencia tógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad, el cual deberá ser aprobado por la entidad.

CASCISTRIBLE DE SOUNTE

MANuedo 48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

rson Bermudez Valenzuela E DE INFRAESTRACTURAY DESARROLLO URBANO RURA Mediculation Elections de Inversiones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Hefreru Sopla JEFE DE LOGISTICA Y HATRIMONIO

GIDUR



RUC: 20531291965

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Son los costos indirectos que el contratista debe efectuar pare la ejecución de la prestación a su

6.31.1. GASTOS GENERALES FUOS (GGF)

Gastos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo.

6.31.2. GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)

Aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tento pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación del

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual su real procedencia obedece a su refeción con los trabajos contratados, as decir están en concordancie con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratiste, necesarios para le ejecución de la obra. En ese sentido como su pago periódico (mentual) está en función del frabajo ajocutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da cientro del plazo realmente utilizado para fe ejecución de los trabejos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los caos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, ya

Le MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE réconoceré los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.

6.32, REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen les fórmulas de regjuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones aon ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de resjuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o tórmulas polinómicas, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mos an que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sue

El proced miento de resjuste se herá de conforme a lo establecido en el Artículo 195º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ultima modificatoria. El valor de los ENCHARD STREET, SE SHOW

Importante

Tento la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujulan el teroisp el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y completinate

6,32,1. FÓRMULA POLINÓMICA

Denominada también formula de regiuste es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contretista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman.

pág. 36 de 49

MUNICIPAL AS DISTRITAL DE SHUNTE

J. Jherson Bermudez Valenzuela CENENTE DE INFHALSPROCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

GIDLIR

MUNICIPALIDAD DISTRITATION SHUNTE dill

DAVID ABRAHAN ATACHAGUA MATIAS Jefe de Unided Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

113

Enoc Hefrera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



012

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

entendiêndose que este ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

6.33. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del transito, de tal manera que sus trabajos no intertieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad públice respecto al acceso e propiedades o emergencia y con les facilidades de

As mismo, el Contralista está obligado a

a) Colocer tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnices indicades en el Plan de desvió de Tránsito elaborada por el mismo (EJECUTOR), previa aprobación del Supervisor de Obra, por ende a le aprobación de la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la MPPPA, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatonos, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será

El Contratista ejecutará los trabajos sobre la base del esquema de desvio de tránsito aprobado por el Supervisor y la Sub Gerancia de Ejecución. Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerençia de Infraestructuras y Obras de la MPPA, en consecuencia, no podré romper las vies ni interrumpir el tránsito sin que esté previsto en dicho esquema. La interrupción del tránsito será por etapas a ser fijadas y/o aprobadas por la S.G.E.S.L.O. de G.I.O de la MPPA y será causel de resolución el incumplimiento de lo estipulado en las presentes Bases Integradas.

De ninguna menera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la S.G.E.S.L.O. de GTO de la MPPA, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de detenors o robo de dichas señales, el contralista está obligado a reponerías las veces que sean

6,34, RECEPCIÓN DE OBRA

EMERICALIANDA'N LAN Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obre y gres el de Recepción de obra, los PLANOS POST CONSTRUCCIÓN, ello conforme al artículo 200 reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en un plazo de diez (18) dias calendar os de

6.35. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del Reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el ínicio de su participación en la ejecución del contrato o por el integro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada o le Ensidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

6.36.1, CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL PROFESIONAL

pág. 37 de 48

MUNICIPACIDAD DISTRITAL

erson Bernyddez Valen: Jela LEHENTE DE MENSESTAULTURAY DE SARRULLO UNBANO PURAL MUNICIPALIDAD DISTRITA

Jete de Unidad Ejecutora de inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

k.n.

MONIC JEFE DE



|Tierra del Café Orgânico y el Turismo...!

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO" Una vez iniciada la obra y una vez amitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obre (CPM), este dentro de los 2 días calendario siguientes deberá elcanzar a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave; no clave y otro personal profesional, que participarán durante la ejecución de la obra. El cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de sjecución y obligaciones contractuales. La supervisión derá conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las leventerá y volverá a remisirio a la supervisión para su evaluación y/o conformidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigante el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ojecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrefo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales, durante la ejecución de la obra.

6.36.2. ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual deberá presentar cronograma de participación al inspector o la entidad

RÉLACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PRESUPVESTADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO. EL EJEASISTEMA DE AGUA POTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO, DISTRITO DE SHUNTE. PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2646910"

CANT.		DESCRIPCIÓN	PLA20		
1		Personal Profesional Clave	Cant.	Unid.	
1	01	Morrison Daniel	-		
uente: Desagregado de l		regado de Gastos Generales	02	Mes	

Nota importante. - Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe ester debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese período.

6,36. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y aficiencia de los equipos empleadis en la ejecución de la obra
- En el procedimierto deberá acreditar el conocimiento de las metas fisicas de la ejecución
- Durante la ejecución de la obra el contralista es responsable y está obligado a cumplir los plazos conforme al calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 203º del Reglemento de fa Ley de Contrataciones del Estado
- d) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento
- El contratista será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente e terceros o artes propiedades desultas y unital e unit

- pág. 38 de 48

ISON Bermudez fizuela DE HAR MAY STOLEN DINCE !

MUNICIPALIDAD 200 Jetelas Ciliano Ejacutora de inversiones

JEFE DELLOSISIA



do

|Tierra del Cufé Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANGAMÉRICA GRACIAS AL

- TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO" f) Dentro de los quince (16) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presentara al supervisor o inspector de obra, un informe tecnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. Indicando que cada personal profesional del contratiste revise el estudio del expediente técnico de su ospecialidad adjuntando su respectivo informe técnico debidamente firmado por este
- g) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante que
- h) En caso la cura requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar ef expediente técnico del adicional de obra según lo estipuledo en el artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenge la conformided del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el
- El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que ástos se encuentren supeditados a autorizaciones, licencias o permisos y aceptación de dichas emprosas para su realización. En el procedimiento el postor deberá demostrar que dispone de una oficina de coordinación dentro del distrito o distrito colindante de la ejecución de la obra, para todos los efectos del desarrollo de la obra.

6.37. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en las proyectos, estudios, informes a similares o de aquellos cambios que se generan debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que los corresponde e los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Les causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ltem	Descripción del Item	Sistema de	1-22
1	EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE	Contratación SUMA	Modelidad de ejecución
1	CONDUCCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PASE AEREO; EL EL(LA) SISTEMA DE AGUA PÓTABLE EL LA LOCALIDAD MONTECRISTO. DISTRITO DE SHUNTE, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2646910	ALZADA	CORRESPONDE

SECNICARY CAS DISTRICKS, he seemed

plg. 39 de 48

MUNICIPALIDAD DISTRUTAL DE rson Bermudez Valenzueta E DE INFHAESTAULHURAT DE SAVERE A URBAND PURAL

MUNICIPALIDAZ DISTRITACIONES SHUNTE DAVID ARE HE ATHOMOS IN ME AS Jefe de Uniceo Ejecutora de inversi, ces

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herfera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO





Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

9. REQUISITOS DEL PERSONAL Y DEL POSTOR

9.1. REQUISITOS DEL POSTOR

- a) El postor deberá acreditar conocer la zona donde se ejecutará la obra mediante actas, fotos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el conocimiento de la zona.
- b) No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado (Registro).
- c) Acreditar la veracidad de la documentacion presentada en el procedimiento.
- d) De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica lo siguiente:
 - 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes

9.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debé acreditar un monto fecturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras simitares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertes que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de

Agreditación del monto facturado acumulado	Se considers las siguientes obras similares
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Sa considerará como obra similar a Las obras de creación y/o ampliación y/o mejoramiento necenstrucción y/o rehabilitación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o reparación y/o reubicación de infraestructura de sistema y/o servicio de agua potable y/o servicio de seneamiento básico

La experiencia del postor será acreditada conforme a los Requisitos de Calificación.

9.5. PERFIL DEL PERSONAL

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contempledo en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se considerarà como obra similar a: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o (aspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución o supervisión o inspección. En obras publicas o privadas mínimo hasta 24 mases de experiencia en obras . IOARR iguales o similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la coelgiatura las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, sin límite de antigüedad.

pág. 40 de 48

The purpose of the survey of t

Jefé de Unidad Ejeculora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHONTE

refu opla Enoc Heri JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL Nierra del Café Orgánico y el Turismo...! TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

9.4. FUNCIONES DEL PERSONAL - CLAVE

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desegregado del analisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigericlas de la obra para asugurar la calidad de este.

No.	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	
g R	PROFESIONAL ESPECIALISTA	V V Cd	Las funciones del Residente de Obra comprenderari el contritécnico, administrativo y económico-financiero de la ejecució de obra de acuardo al expediente técnico, del misma modo el control técnico de las obligaciones contractuales de la personas naturales o jurídicas que tendran participación en el dissarrollo de la obra (persona) técnico /administrativo subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales especificas se desarrollan previas a la ejecución de la obra durante la recepción de la obra durante la recepción de la obra durante la ejecución de la obra durante la recepción de la obra durante la recepción de la obra durante la ejecución de la obra durante la ejecución de la obra. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de aus expedialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico den la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección comespondiente compatibilidad con el terreno utilizando fecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuardo al Reglamento de la las posibles consultas y/u observaciones técnicas del expediente túcnico. Al compatibilidad con el terreno de las posibles consultas y/u observaciones técnicas del expediente túcnico. Actividades Complementarias revisas y/o actualizar y/o fectuar un plan de desvico del transito pedional y/o vehícular o embarcaciones el inicio de la obra el considera necesario el expediente túcnico. Actividades Complementarias revisas y/o actualizar y/o fectuar un plan de desvico del transito pedional y/o vehícular o embarcaciones el inicio de la obra el considera necesario el expediente túcnico. Actividades Complementarias revisas y/o actualizar y/o fectuar un plan de desvico del transito pedional y/o vehícular las actividades que programe de la obra apertura del utaderno de Cobra delimitación del área de trabajo ubicación de puntos de control técnico, deministrativo y financiero de la suiciona el financia de forma permanente.
	Emocos Control	C di ell ot springer y/o Ann pro otre pre asp	residenciaciones al inicio de le obra al consider necesario las actividades que programe de la obra, apertura del guaderno de Obra dalimitación del área de trabajo, ubicación e puntos de control topográfico y suscripción del area de trabajo.

plg 41 do 48

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE SHUNTE imudez Valenzuela CHEMINAL HURAL

MUNICIPALITY OF THE THE TERMINATION OF THE TERMINAT U DAVID ABRAHAN ATACPAC! A MATIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enne Her erh opla JEFE DE LOGIS MONY PARRIMONIO



00)

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Nº.	PROFESIONAL		" JUNIA L'ALACUCHO"
	ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
			georreferenciados. - Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.5. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Mª	Cargo - rol del plantel		
	profesional clave	Formación Académica	Grado o diulo
1	Residente de para	- comment of the comm	profesional
****		Ingeniero Civil	Titulado

S.6. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO: El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos da fuerza mayor o cuso fortuito, debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

N"	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Computo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
WATER CONTRACTOR OF THE CONTRA	Residente de obre	02 años		Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución a supervisión o inspección. En obras publicas o povadas mínimo hasto 24 meses de experiencia en obras, IOAPR guates o similares al objeto de Reconvocatoria que se camputa desde la coelgiatura las mismas que deberán haber eldo ejecutadas en periodos de bempos distintos sin traelaparse, sin limite de antigüedad.	En Obras Generales

La acreditación se realizará de acuardo e lo senalado en los Requisitos de calificación

Importante

 La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requestas, aun cuando no coincida literalmente con equella prevista en los requistos de calificación (por ejemplo, Ingonierta Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

pág. 42 de 48

GAQQUETRITAL DE SHIJIT

MUNICIPALIDAD STRITAL DE SMUNTE

ing. Joerson Bermudez Valenzuela Lexik vite De Manas Fraue Lunav Mesarmania

GIDUR

MINICIPALIDAS DETRITAS DE SHUNTE

Jefe de Uniozo Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITY DE SHI WITE

JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL

TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO" Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apollidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad a organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien

En caso estas documentos establezcen el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los dias la Entided debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paraletamente (traslapa), para el cómpulo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el pariodo traslapado. No obstante, de presentarse penodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antiguedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fucha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no concida literalmente con aquella prevista en los requisitos de celificación, se deberá validar la experiencia ar las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorger plazo adicional para subsanar, conforme to previsto en el literal a) del artículo 141 del Regiamento
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el axferior tengan validaz en al Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perù, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastaré con que estos cuenten con la Apostilla de

MPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesta será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Conforme al Pronunciamiento Nº 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquello titulados en el Perú o en el extranjero".

Segun to previde an la Opinión N° 009-2016 OTN.

Pdg. 43 de 48



HAN ATACHAG' A MATIAS DAVID ABRU Jefe de Mided Ejecutora de inversiones MUNICIPALIDAD DISTURTAL DE SHUNTE

Enn JEFE DE LOGIS opla : RIMONIO



|Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

9.7. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N*	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	BALDE DE PRUEBA-TAPON ANRAZDERA ACCS
2	1	COMPRENSORA 250PGM
3	1	GENERADOR ELECTRICO
4	1	ESTACION TOTAL
5	1	NIVEL TOPOGRAFICO
6		MIRAY JALONES
?	1	CAMPACTABORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP
8	1	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4°-2° CONCRETO

La acreditación se realizará de acuerdo a lo senalado en los Requisitos de calificación

9.8. DE LAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: Esta penalidad se aplicará de acuerdo e lo establecido en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.8.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163º del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retrase o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes.

Otro	s penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penelidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuendo el personal acreditado permaneca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del artículo 190 del Reglamento.	O1 UIT por cada dia de ausencia dal personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contralista incumpta con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Of UIT pur cada dia de ausencia del personal en obra	Segun informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	2/1000 del contrato vigente. La multa es por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	INDUMENTARIA È IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumplis con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	2/1000 del contreto vigente. La multa es por cada día.	Segun informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	MATERIALES DE OBRA Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. O ingrese materiales	1/1000 del contrato vigente. Por cada ocasión.	Segun informs del SUPERVISOR DE LA OBRA

NACON CONTRACT SOUTH

pág, 44 de 48



DAVID ABRAHAN ATACHAC! A MATIAS Jefe de Unided Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE Sopla JEFE DE LOGISTICA ATRIMONIO



NEW

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL
TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACIICHO"

34.5	TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍO que no cumplan con la calidad requerida en el	TATAUUUNU	
	expediente técnico		
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartal de obra dentro del piazo establiccido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obre durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	St. 780 por dia no cofocado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	RESIDENTE DE OBRA Y PERSONAL PROPUESTO Cuando el Ingeniaro Residente y/o el personal ofertado en forma permanente o con coeficiente de participación parcial según cronograma de participación del contrato de ejecución de obra, se encuentra aumente. Sin perjuicio, del descuento de su pago por los días en los que de manera injustificada no prestó sus servicios durante la ejecución de la obra de aplicará una penalidad.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, adicionales de obro, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estadó, o no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señatado en los Terminos de Referencia. O cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorizaciones adelantadas; o valorizaciones con pari das ejecutas defectuosamente o incompletas, o con otro acto que deriven e pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	1/1000 del centrato vigente, por cada valorización.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista no mantenga los equipos y/o maquinarias del equipamiento estratégico durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bestaré que falte uno o más de los equipos para que se hage acreedor de la multa respectiva.	1/1000 del contrato vigente por cada dia de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	IMPACTO AMBIENTAL. Por no presenter o no der cumplimiento a los compromisos ambientales anumidos en los cetudios de impecto ambiental.	1/1000 del contreto vigente, por cada dia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	No presentar dentro de los plazos normativos según el tipo de calendano o presentar en forma deficiente y/o incomplete, el calendario de avance aculerado, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en les bases, o que dichos calendarios no contengan una sola: "ruta critica", de conformidad al reglamento de la ley de confrataciones del astado.	Se aplicará una penalidad del 9,5 UIT. Por cada presentación, o por la ausencia de la presentación.	Segun informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Partie San January

pág, 45 de 48

MUNICHALIDAD DISTAITAL DE SHUNAE

RELEGICA

GILLIPAS

LICE LESSOS SETTOSES VOTENZUELOS

SAUNAS

SAUNAS

RELEGICADOS VOTENZUELOS

SAUNAS

RELEGICADOS VOTENZUELOS

SAUNAS

RELEGICADOS VOTENZUELOS

SAUNAS

RELEGICADOS VOTENZUELOS

RELEGICADOS VOTENZ

DAVE DE CHINCAD EJECUTORA DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

JEFE DELOGISTICA A SERIMONIO



00)

"CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANGAMÉRICA GRÁCIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

12	Por mantener vencidos o no renovados los certificados de calibración de los equipos de medición y/o laboratorio del confratista durante el plazo de elecución confractual.	Se aplicará una punalidad del 0.5 UIT Por cada equipo revisado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y/o al margen de lo dispuesto por el artículo 147° del RLCE.	Se aplicará una penalidad de 0.020% del monto del contrato original por cada subcontratación no autorizada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
The state of the s	Respecto al Plan De Seguridad y Salud En El Trabajo. En el caso que al contratista levante las observaciones del Plan de Seguridad y Salud En el Trabajo fuera del plazo señatado o inicie la obre sin un plan de Seguridad de Seguridad y Salud con conformidad y/o aprobado.	Se aplicará une penalidad de 0.25 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso. El valor de la Unidad Impositiva Tributaria UIT será la vigente a la fecha de la penalidad.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
15	En el caso que la obra requiera de prestaciones adicionales EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según el artículo 205° del reglamento de la ley de contrataciones del estado se aplicará una sola vez por cada adicional presentado que incumpla el artículo mencionado anteriormente.	0.012% del monto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

En lo que respecta a indumenteria e implementos de protección personal, al respecto las precisiones de las medidas de seguridad se encuentran en las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo y otras aplicables.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según conesponda, o el fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

Cabe preciser que la penelidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuendo se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Benty 4

pág. 46 de 48

GILLIAR CANALIDATE DISTRITATE DE SHUNTE

CILLIAR

GILLIAR

CANALIDATE DISTRITATE DE SHUNTE

CANALIDATE DISTRITATE DE SHUNTE

CANALIDATE DISTRICATE DE SHUNTE

CANALIDATE DISTRICATE DE SHUNTE

CANALIDATE DE SHUNTE

CANALIDATE

CANALIDATE DE SHUNTE

CANALIDATE

CANALIDATE DE SHUNTE

CANALIDATE

CANALIDAT

DAVID ABRAHAM ATACHAG! A MATIAS Jefo de Unided Ejecutore de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SHUNTE

Entre Hyrrer pla 68





1310

Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO*

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

	Contabilizados a partir de la recepción de obra	
La responsabilidad por vicios ocultos será	Consignados a la recepción de obra	
de SIETE (07) años.	TOTAL	

La Municipalidad Distrital de Shunte, tendrá un plazo de hasta treinte (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vícios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a LA ENTIDAD, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contaran con un nuevo plezo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

11. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al suldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quinos (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presenter al comprobante de pago respectivo.

Aunado a ello, la Liquidación de la Obra, se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el Contratista deberá adjuntar constantils de no adeudo.

12. ENTREGA DE INFORMACION DIGITAL DEL CONTRATO

El postor ganador y/o contratiste a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuardo a la necesidad y conforme a la Ley y Regiamento de contrataciones del estado

13. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA LA ENTIDAD, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el articulo 204º del Regiemento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontrater, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato heste por un máximo del cuarente por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los anículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento.

16, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y si procudimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el articulo 141 del Regismento.

pág. 47 de 48

MUNICIPACIDAD DISTRITAL DE SHUNTE fson Bermudez Valenzuela DE NO RAS STRUCTURA TOE SAGRAND MALIN CAN

MUNICIPALIDAD DISTRI

david abrahan atachagua matias Knided Ejecutore de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRYAL DE SHUNTE

Enoc Herreka Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO



001

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...! "CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE TODA HISPANOAMÉRICA GRACIAS AL TRIUNFO EN LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Para perfeccioner el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los articulos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de les bases, conteniendo como mínimo los siguientes documentos técnicos:

Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta critica.

Calendario de avence de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra

3. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actueliza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance da obra

Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Desegregado de partidas que dio origen e su propuesta.

8. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

7. Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta pera la elaboración de los documentos indicados en los literales 1); 2), 3) y 4)

16. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento, por orden de la Municipalidad Distrital de Shunte o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionates, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y al reglamento

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Articulo 34º de la Ley de Contrataciones y los artículos 157°, 205º y 206º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

pág, 48 de 48

MUNICIPALIDADIDISTR

and streets on the muster varieties and LENGTH DE MINOR THAT DIBABLE PAL

WHAN ARACHOE A MATIAS DAVID ABI Jefa de Unidad Ejecutora de Inversionas MUNICIPALIDAD DE TRITA DE SHUNTE

Exce Hefre la Sopla JEFE DE LOGISTICAY PATRIMONIO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU FACTOR DE EVALUACIÓN **ASIGNACIÓN PRECIO** La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se Evaluación: demás ofertas puntajes las otorga a Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Acreditación: $P_i = O_m \times PMP$ Se acreditará mediante el documento que contiene el precio Oi de la oferta (Anexo N° 6). I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 95 puntos

GIDUR ING. Herson Bermudez Valentueta
GENNTE DE INFRAESTRUCTURAY DE SANGGE

DAVID ABRAHAN ATACHOC IA MATIAS Jefe de Unidad Ejecutore de Inversiones Eno Herrid Sopla

JEFE DE LOCISTICA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los terminos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

ELÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

MENTE DE MERAESTACTURA MENTE DE MERAESTACTURA

DE

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

<u> ĜLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL</u>

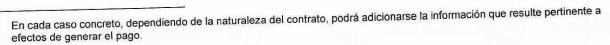
monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad



las valorizaciones siguientes. CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 18

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 19

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

Unidad Elecutore de inversiones

JEFF DE LON

12. TIC PALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

nermudez Valenzuela

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida el cas del con de la management de la contra del contra de la contra del la contra dela contra del la contra del la contra del la contra del la contra Bermudez DAVID ABRAHAM

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

MUNICIPALIDAD SERVICE SHAPE SERVICE SHAPE SHAPE

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

eglamento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{25]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶¹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

facorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CERENTE DE BISALESTRUCTURA Y DE SAUROLLO

OGISTICA Y PATRIMONIO

Errera Sop

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

Ela conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra		penalidades	
MUNICIPALIDAD DAVO ABRAHA	N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
MLDAD DISTRITAL OF SHAFE A MUNICIPANDAD AND SHAFE DE LOCK HANGE A MATING STAFFE DE LOCK HANGE A MATING STAFFE DE LOCK HANGE A MATING STAFFE DE LOCK HANGE AND SHAFE DE LOCK HA	1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(01 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin. Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes Correspondiente Art. 190 RLCE.
Herrera Sopla	2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(01 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin.
MIO	3	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco entre mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin. Se verificará con

۷°	Supuesto de aplicación de	penalidades Forma de cálculo	Procedimiento
V	penalidad	1	
			documentación mediante acta de constatación suscrita además por un testigo, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico o video grabación, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin. Se verificará con
			documentación mediante acta de constatación, suscrita entre entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho y panel fotográfico considerándose este
5	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	como sustento suficiente y no refutable Según informe de supervisor y/o inspecto y/o cualquier otro servidor o funcionario
			acreditado para tal fin.
6	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley.	0.5 de 1 U.I.T por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla	supervisor y/o inspectory/o cualquier otreservidor o funcionaria acreditado para tal fin.
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 1 O días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día.	periodo poi cada dia di	I supervisor y/o inspect
MUN	NICHPACIDAD DISTROTAL DE SHUNTE A MUNICIPALIDAD AND	PRITAL DE SEUNTE	u otra autorid competente, en la q se consignará el hech además se adjunta panel fotográfico acto, considerándo esto como sustel suficiente y no refutat

DAVID ABRAHAN ATACHAS: 'A MATIAS Jefe de Unidead Ejecutore de Inversiones

Enot Hefrera Sopla
JEFE DE OBUSTICA Y PATRIMONIO

	. Otras	penalidades	Dungadimionto
۷°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL O ACELERADO Cuando el contratista no cumpla con entregar a la entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, a la entidad, en un plazo de 07 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra.	monto de la valorización del	inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin. Se verificará con documentación mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y supervisión, o en su defecto con Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico del acto, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
9	Pruebas y Ensayos: Cuando el contratista a pesar de ser instado por la Entidad o Supervisión o Inspector asignado, no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de los equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.	del periodo	Según informe del supervisor y/o inspector y/o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin. Se verificará con la documentación de observaciones debidamente sustentado, presentado por el funcionario designado, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
10		Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ausencia.	supervisor y/o inspector

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LUGISTICA Y PATRIMONIO

79

Ing herson Bermudez Valenzueta General an Niva Ing Unavue annous

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

TIME

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: NRO. S/N C.P.M. MONTECRISTO (JR. ATAHUALPA S/N LA MUNICIPALIDAD)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

GIL CHENTE OF THE ASTRUCTURA Y DE SARROLLE UNDANDE HOUSE OF THE ASTRUCTURA Y DE SARROLLE UNDAND HORAL

DAVID APRAHAN ATACHAG! A MATIAS
Jefo de Unidad Ejecutara de inversiones

JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, ADE SIGUIENTE INFORMACIÓ	MÁS SE ÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendari
			Ampliación(es) de plazo)	días calendari
			Total plazo		días calendari
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación o obra	de la	
		A color des color de la color	Fecha de recepción de	la obra	<u>Lectoredina</u>
			Fecha de liquidación de obra	e la	
		174.2	Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los ded		
	MUNICIPAL MUNICIPAL	DESTRITAL DE SHUNTE	Monto total de la obra componente de obra)		LIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

H. J. Merson Bermudez Valenzuela GENERIE DE INFRASTIFICATURA DE SARROLLO URBAND HUMA

DAVID ADRAHAN ATACHAÇUA MATIAS Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

Enoc Herrera Sopla .

JEFE DE LOGISTICA Y PATŘIMON

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MDSH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
	N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE THE SON BETTUEEZ VALENZUOLA DE HENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DE SARROLLO UNBANO PURAL

DAVID ABRAHAN ATACHAG'A MATIAS Jefe de Unidad Ejecutore de Inversiones

MUNICIPALIDAD EISTRUAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopia JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ANEXOS

GI: R HITS. HEISON BETTILDES VAIENZUEIA

GENERALE DE INFRANTICUTURAY DESARROLLE
URBANO RURAL

GRAND RURAL

GR

MUNICIPALIE DO DIETRITA DE SELARTE
DAVID-ABRAHAN ATACHACIA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutore de Inversiones

MUNICIPALIDAD GISTRITAL DE SHUNTE

BITOC METTE SOPIA

JEFE DE L'OGISTICA PATRIMONIO

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Tolófona/a)		
MYPE ³⁰	Teléfono(s):		
		l Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

COLLEGA

FING. Jiner Son Bermudez Valenzuela

Benevity De Infrae Structura y De Sanadolad

UNBAND RUPA.

MUNICIPALIDAD DISTRITA: DE SHUNT

DAVID ABRUMAN ATACHAC 'A MATIAS Jele de Unidad Ejecutore de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONI

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Im	no	rta	n	ha
	$\nu \nu$	BEOL		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	The same of the sa		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³¹	releiting(s).	Of T	
Correo electrónico:		Sí	No
Datos del consorciado 2	E-Rose Barrier		
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²	1 01010110(3).	Sí	Ne
Correo electrónico:		JI	No
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	1	
MYPE ³³	100010(3):	Sí	No
Correo electrónico:			No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUN MUNICIPALICAD DISTRIPAT DE SHUNTE lbídem.

lbídem.

DE INTERAT STRUCTURAY DESARROLLO

on Bermudez Valenzuela

DAVID ABRAHAN MIACHAG! A MATIAS Jels de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herfera Sopla JEFE DE LOCISIACAY PATRIMONIC

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MDSH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la orerta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTI

DAVID ABRAHAN ATACHAC 'A MATIAS Jete de Uniden Ejecutore de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enog Herrera Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDADOISTRITAL DE SMUNTE

Ing. Jhorson Bermudez Valenzuela
GERENY DE INFRAESTRUCTURAY DE SANADLAD

DAVID ABRAHAN ATACHAS: A MATIAS
Jefe de Unided Ejecutere de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

EnocHerfera Sopla
JEFE DE LOGISTICKY PATRIMONIO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

on Bermudez Valenzuela INFRAESTRUCTURAY DESARROLLO URBAND RURAL

Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

JEFE DE LOGISTICAY PATRIMONIO

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 34

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 35

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

OLICO

ING. Sherson Bermudez Valenzuela

ENTRE DE INFRAENTRUCTURANDE SARROLLO

DAVID ABRAHAN AMACHAC! A MATIAS
Jefe de Unided Ejecutora de Inversiones

Enot Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Este parrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]36 1. CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]37 2. CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TAL OBLIGACI

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Jets de Unidad Elecutors de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTARITAL DE SHUNTE

Enoc Herr Sopla JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPACIDICIDES RIVAL DE SHURTA

G. TIL Unerson Bermudez Valenzuela

senente De shunes thuicituar de sarrolla
urbano pura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SPUNTE DAVID ABBAHAH ATACHAL LA MATIAS

DAVID ABBAHAT ATACHAS. A MATIAS Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTIDA Y PATRIMONIO

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁹	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA"

Person Bermudez Varenzuela

MUNICIPALIDAS DISTRITATOR SHUNTE

y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE SHUNTE

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduz
 caso que el posto
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar er: el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

GIL ... GEHATE DE INFRAD PURA

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAUNTE
DAVID ABRAHUM ATACHAE LA MATIAS
Jefe de Unidad Ejecutora de Inversione

Enoc Herria Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Important	e
-----------	---

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo	(A)
2	Contract	1

TURA Y DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRIZAL DE SHUNTE

DAVID ABRAHAN ATACHAC!!A MATIAS

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁰	
5	Monto total de la oferta .	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

ncligir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

D ABRAHAN NINCHAC A MA

Enoc/Herrera Sopia

Brockfiera Sopia

Brockfiera Sopia

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o morma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

5

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				1.
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Monto del componente a precios unitarios

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, e	l postor	debe adi	untar el	desagregad	o de partic	as que	sustenta s	u oferta a	a suma alzada,
tal como se									ITAL DE SHUNTE

Para el calculo del JCV₂ aplica el redonden pervisto en la lacción del superintendencia sunals N°025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	•				

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴²	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su del presupuesto, consignar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Para el cálculo del TGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendericia OUNAT Al Argundad Pera el cálculo del TGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendericia OUNAT Al Argundad Pera el cálculo del TGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendericia OUNAT Al Argundad Pera el cálculo del TGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendericia OUNAT Al Argundad Pera el Calcula Considerando dos (2) decimales, para el cálcula considerando dos (2) decimales de cálcula considerando dos



"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

THORSON BERMUDEZ VOTENZUEÌS

HATE DE INFRAESTRUCTURAT DESARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAZ DE SHUNTE

DAVID ABRAHAM ATAUHAG JA MATIAS Jafo de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del benefício de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independionie y o namero de RUC del consorcio.

Son Bermudez Yalenzuela DE INFRAESTRUCTURAT DE SARROLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

End

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.'

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GIL GENERAL DE SHUNTE GENERAL DE SHUNTE GENERAL DE SHUNTE GENERAL DE SHUNTE GENERAL DE SARROLA DE S

MUNICIPALIO DO DISTRIPA: SHUNTE CLUB DAVID ABRAHAY ATACHAC A MATIAS Jofe de Unided Ejecutore de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRIVADOE SHUNTE

Enoc Hiberier Jopia
JEFE DE LOGIS MGA Y PAFRIMONIO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GILUR HEISON BERMUNDER VALONZUELA
GESENTE DE INFRAESTRUCTURANT DE SANADALO
UN TE GESENTE DE INFRAESTRUCTURANT DE SANADALO
URBAND RURA

MUNICIPALIDAD DISTRIPAÇÕE SHUNTE

DAVID ABRAHAN ATACHAS LA MATIAS Jefe de Unidad Ejecutora de Inversiones MUNICIPALIDAD DISTRIJAL DE SHUNTE

Sere DE LUGISTICA Y PATRIMONIO

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Rermudez Valenzuela

Jejaca Unidad Ejecutora de Inversiones

DE SHUNTE MUNICIPALIDAD, DIST

opla Enoc 4 .. RIMONIO JEFE DE LUCISTIC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº009-2024-MDSH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Charles of the Control of the Contro

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

URADO ULADO ⁴⁸					
FACT					
TIPO DE CAMBIO PACTURADO VENTA ⁴⁷ ACUMULADO ⁴⁸				S.	
IMPORTE ⁴⁶					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 45 DE:					
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 45 DE:					
N° FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴					
CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
å	-	7	က	4	ro.

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona unídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 46

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUN

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 48

NUNCIPALIDAD DESTAT.

DAVID ABRAHAN ATACHAR: A WATIAS Jefe de Unidad Ejerators de Inversiones

TAL DE SHUNTE A: RIMONIO opla HEFE DE LAGIBILIC, EROC MUNICIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2024-MDSH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

° Ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE OBRA 45 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 45 DE:	MONEDA	IMPORTE46	TIPO DE CAMBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO48
9										
7										
00										
တ										
10										
		TOTAL			We see that the second of					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

WUNCIPALIDAD DISTRICAL DE SHUNTE

(WEGE STANDERS VAIGNERS VAIGNERS

NUNICIPALIDAD CASTRITAS DE SAUNTE DAVID ABBAHAN ATACHAS: A MATAS Jete de Lindad Ejendora de Inversiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

RENOCHTENTE NA SOPIA .

JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

107

GILDING THE GENERAL DE SHOWN THE SHOWN

DAND ABRAHAN ATAL DE SHUNTE Dand ABRAHAN ATAL DE SHUNTE Jeje de Unidad Ejecutora de mariotes

MUNICIPALIDAD L

ETTOC HETTETA SOPIA

JEFE DE LOCISTICA Y PATRIMONIO

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

NE DE INFRAESTRUCTURA Y DESAURCELO

HUNICIPALIBAT DISTRITAL DE SHUNTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE

Enoc Herrera Sopla
JEFE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO